

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.554/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de esta Alcaldía de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2.013, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Debido a la ausencia del Secretario de la Corporación Municipal por encontrarse en periodo vacacional y no contar con el funcionario correspondiente que le supla a tales efectos, no va a ser posible celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo anteriormente dispuesto y en uso de las facultades que el ordenamiento jurídico vigente me confiere y de conformidad con los artículos 14 de la Ley 30/1992 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar las siguientes competencias que tengo delegadas en la Junta de Gobierno Local:

- Concesión de licencias urbanísticas.
- Resolución de solicitudes del Registro General.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase.

SEGUNDO.- Publicar la presente Decreto de avocación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Arenas de San Pedro a 12 de agosto de 2014

La Alcaldesa, *María Caridad Galán García*